



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Primero (01) de Octubre de 2020, al despacho de la señora Juez proceso Declarativo Reivindicatorio, radicado con el Nro. 850154089001202000027-00, teniendo en cuenta que se encuentra surtido el traslado de las excepciones y las mismas fueron debidamente contestadas por el demandante para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL 372 DEL C.G.P.
Proceso N°: 850154089001-2020-00027-00-
Clase: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Demandante: LEIDY VIVIANA CALDERON GUIO Y DERIAN ALEXIS CALDERON
Demandado: SANDRA MILENA CALDERON LANDINEZ

Cumplidos los respectivos términos de traslados, por lo cual el despacho señala el día Miércoles Catorce (14) de octubre de 2020, a la hora de las Nueve de la mañana (09:00a.m.), para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372, del C.G.P.

Para tal fin la audiencia se llevará a cabo con los sujetos procesales de ser posible de manera presencial en caso contrario se enviara el link de la audiencia a su correo electrónico suministrado en la demanda, teniendo en cuenta que en la misma, se llevará a cabo la conciliación, se escuchará en interrogatorio, alegatos y de ser posible se proferirá sentencia, por tanto, se recomienda respetar las medidas sanitarias y demás normas de salud, como el uso de tapabocas, lavado de manos y el distanciamiento necesario.

Adviértase a las partes que la inasistencia injustificada le acarreará sanciones, comuníquese vía telefónica a las partes, y de ser necesario déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0022, hoy 02/10/2020 fijado virtualmente en el microsito dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria